



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

A DESPACHO:

Popayán, Cauca, martes veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha paso el presente asunto al Despacho del señor Juez, informando que por esta Secretaría en la fecha se llevó a cabo la correspondiente liquidación de costas de forma concentrada.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0 2 9 0

Popayán, Cauca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:

RADICADO N°: 19 001 31 05 002 2008 00316 01

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTES:

FANNY ALEGRIA MONTILLA
JESÚS MARÍA PIEDRAHITA VELASCO
JESÚS SATIZABAL CENTENO
NEPOMUCENO RIVERA PARUMA
EYDER HOYOS ARIAS

APODERADO(A): Dr. HAROLD MOSQUERA RIVAS

DEMANDADA: **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA**
“COMFACAUCA”

APODERADA: Dr. FRANCISCO JAVIER OSORIO GARCES

Vista la liquidación de costas que antecede, practicada en la fecha por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el **numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.**, se ordenara aprobar la misma y el archivo de las diligencias, previa cancelación del registro respectivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto, por la Secretaría del Despacho el 26 de octubre de 2021, la cual queda en



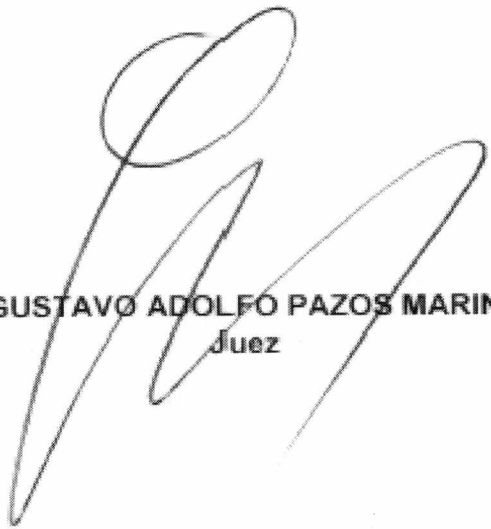
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

firmé en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS con CERO Cts. M/Cte. (\$4'829.500,00)**, a cargo de la parte demandante vencida.

SEGUNDO: DISPONER el archivo del expediente.

TERCERO: CANCELAR la radicación en el Programa de Gestión Judicial Justicia XXI.

NOTIFIQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **171** FIJADO HOY, **27** de **OCTUBRE** de **2021**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



Secretario

Jfrb



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SECRETARIA

REFERENCIA:

RADICADO N°:

19 001 31 05 002 2008 00316 01

PROCESO:

ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTES:

**FANNY ALEGRIA MONTILLA
JESÚS MARÍA PIEDRAHITA VELASCO
JESÚS SATIZABAL CENTENO
NEPOMUCENO RIVERA PARUMA
EYDER HOYOS ARIAS**

APODERADO(A):

Dr. HAROLD MOSQUERA RIVAS

DEMANDADA:

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA
“COMFACAUCA”**

APODERADA:

Dr. FRANCISCO JAVIER OSORIO GARCES

Popayán, Cauca, martes veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha, el suscrito Secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayan, procede a efectuar la LIQUIDACION DE COSTAS de manera concentrada al interior del proceso de la referencia, a luz del art. 366 del Código General del Proceso y, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral TERCERO de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia proferida el 20 de febrero de 2013 por el Despacho del Juzgado Primero Laboral de Descongestión del Circuito Judicial de Popayán, numeral SEGUNDO de la parte resolutive del fallo de segunda instancia proferida el 08 de agosto de 2013 por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, lo ordenado por la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión N° 3 en su Jurisprudencia del 06 de mayo 2020; y, del auto de sustanciación N° 0289 que antecede:

A) Agencias en derecho a cargo de la parte demandante	
En primera instancia	\$ 294.750,00
B) Agencias en derecho a cargo de la parte demandante	
En Segunda instancia	\$ 294.750,00
C) Agencias en derecho en sede de Casación	
A cargo de la parte demandante recurrente	\$4'240.000,00
TOTAL	\$4'829.500,00

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS con CERO Cts. M/Cte. (\$4'829.500,00), a favor de la parte demandada.

El Secretario,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO